

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-01-2021. Informo al señor Juez que mediante auto del 28 de octubre del 2020, se dispuso la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la OBLIGACION, posteriormente el demandado GUSTAVO BUITRAGO BERRIO presenta memorial donde solicita se autorice la entrega de dineros a la señora ROSALBA DE LOPEZ. A despacho para proveer.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE MANIZALES	
1 De Diciembre DEL 2020	Fecha: 1 1
EPCMSMC	PRESENTE
Señoras - del juzgado	DOCUMENTO
Manizales	REMITENTE
Asunto derecho de petición ART 25 de la	EN ESTE ESTABLECIMIENTO
Constitución Nacional de Colombia	
Cordial Saludo	
Señoras del juzgado de la manera mas amable y cordial me doy un honorable despacho con el fin de solicitar le sean entregados a Señora Rosalba Noreña de Lopez los 4 teléfonos que reposan en ese juzgado CC de Rosalba 24315815 los el valor de un millón doscientos mil ochocientos nueve pesos radicado 2020027 ya Gustavo Buitrago Berrio la autorizo para que ella los pueda reclamar	
Por su atención prestada quedo muy agradecido y de espera de una favorable respuesta	
Correo del juzgado Cmpalozmq@condozjamajudicial.gov.co	
At Gustavo Buitrago Berrio TD 53304	
Patio Uno y Carrera la Blanca	
C.C 2559887	

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 64  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00027-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FAMILIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA -COOPFOMENTO- NIT. 900518456-4  
DEMANDADOS: GUSTAVO BUITRAGO BERRIO CC. 2.559.887  
ROSALBA NOREÑA DE LOPEZ CC. 24.315.815

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse frente a la solicitud de entrega de dineros, el cual quedará así:

Toda vez que el proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 28-10-2020, que dice:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 951

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FAMILIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA -COOPFOMENTO NIT. 900518456-4  
DEMANDADOS: GUSTAVO BUITRAGO BERRIO CC. 2559887 ROSALBA NOREÑA DE LOPEZ CC. 24.315.815  
RADICADO: 170014003002-2020-00027-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.

3.- Los títulos consignados a órdenes del despacho, que suman \$1' 254.800 sean entregados y cancelados a nombre de la apoderada judicial de la COOPERATIVA Dra. SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN CC. 52.441.445 de Bogotá y T.P. 168.650 C.S.J. con facultades para recibir. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria ya que el escrito de terminación se encuentra firmado por las partes.

ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 29/10/2020  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA - Secretaria

Se ordena a la Oficina de Ejecución la entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso por cuenta de este Juzgado, y que le fueron descontados a los demandados GUSTAVO BUITRAGO BERRIO CC. 2.559.887 y ROSALBA NOREÑA DE LOPEZ CC. 24.315.815, dineros que le serán entregados a los citados demandados.

Igualmente, se autoriza a ROSALBA NOREÑA DE LOPEZ CC. 24.315.815, para recibir los 4 títulos que se encuentran constituidos por el embargo a GUSTAVO BUITRAGO BERRIO CC. 2.559.887, TITULOS que suman \$1' 200.809 pesos. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 20-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 56

SEÑORES:

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
PALACIO NACIONAL  
LA CIUDAD.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOYO A LA FAMILIA Y  
FOMENTO A LA MICROEMPRESA -COOPFOMENTO-  
NIT. 900518456-4

DEMANDADOS: GUSTAVO BUITRAGO BERRIO CC. 2.559.887  
ROSALBA NOREÑA DE LOPEZ CC. 24.315.815

ASUNTO: **ENTREGA DE DINEROS**

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que el Despacho dispuso lo siguiente:

*"...Se ordena a la Oficina de Ejecución la entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso por cuenta de este Juzgado, y que le fueron descontados a los demandados GUSTAVO BUITRAGO BERRIO CC. 2.559.887 y ROSALBA NOREÑA DE LOPEZ CC. 24.315.815, dineros que le serán entregados a los citados demandados.*

*Igualmente, se autoriza a ROSALBA NOREÑA DE LOPEZ CC. 24.315.815, para recibir los 4 títulos que se encuentran constituidos por el embargo a GUSTAVO BUITRAGO BERRIO CC. 2.559.887, TITULOS que suman \$1' 200.809 pesos. Ofíciase.*

En consecuencia le solicitamos obrar de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303